



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1260
(12-OCTUBRE-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N°20224300400713 de fecha siete (07) de septiembre de 2022, el funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.951.853, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.”* ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre agosto de 2020 y agosto de 2021 para disfrutarlas desde el día veintiocho (28) de noviembre de 2022, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA y verificado el visto bueno del Jefe inmediato se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el ocho (08) de agosto de 2020 al siete (07) de agosto de 2021, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiocho (28) de noviembre de 2022 hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veinte (20) de diciembre de 2022.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA por el periodo causado entre ocho (08) de agosto de 2020 al siete (07) de agosto de 2021, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.724.070), la prima de vacaciones por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.220.957) y bonificación por recreación, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$263.957), para un total de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.208.984), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo al proyecto de inversión 7902 –

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1260
(12-OCTUBRE-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.” a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O231020100101	Sueldo de Vacaciones	\$4.724.070
O23102010010802	Prima de Vacaciones	\$3.220.957
O231020300103	Bonificación Especial por Recreación	\$263.957
TOTAL		\$8.208.984

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.951.853, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.”* ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiocho (28) de noviembre de 2022 hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veinte (20) de diciembre de 2022, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el ocho (08) de agosto de 2020 al siete (07) de agosto de 2021, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.208.984), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al proyecto de inversión 7902 – *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.”* a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O231020100101	Sueldo de Vacaciones	\$4.724.070
O23102010010802	Prima de Vacaciones	\$3.220.957
O231020300103	Bonificación Especial por Recreación	\$263.957
TOTAL		\$8.208.984

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1260
(12-OCTUBRE-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.951.853.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web y en Intranet de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 12-OCTUBRE-2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa– Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

**SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA
LIQUIDACION DE VACACIONES**

Funcionario : EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA	Identificación: 79,951,853
Cargo : PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 02	
Fecha de Ingreso : 08-AUG-2013	

Periodo a Disfrutar : 08-AUG-2020 a 07-AUG-2021

Fecha de Disfrute : 28-NOV-2022 a 19-DEC-2022

Fecha reintegro: 20-DEC-2022

Días : 22

factores de Liquidación

Sueldo Básico	\$3,959,348	\$3,959,348
Prima técnica	\$1,583,739	\$1,583,739
Prima de Antigüedad	\$197,967	\$197,967
Gatos de Representación	\$0	\$0
Subsidio de Transporte	\$0	\$0
Auxilio de Alimentación	\$0	\$0
1/12 Bonificación de Servicios	\$1,427,345	\$118,945
1/12 Prima de Servicios	\$6,982,969	\$581,914
SALARIO PROMEDIO		\$6,441,914
Vacaciones		\$4,724,070
Prima de Vacaciones		\$3,220,957
Bonificación de Recreación		\$263,957
TOTAL A PAGAR		\$8,208,984

Proyectó : Gina Pinzón, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF 

Revisó : Carolina Rodriguez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF 

Adriana Patiño Carrera, Profesional Especializada, Talento Humano - SAF 